

RESOLUCIÓN N° 72/21

Grupo: 1-b

LA PLATA, 13 de octubre de 2021.-

VISTO que en el Art. 35° de la Ley 10.405 se establece que la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos se reunirá una vez cada año en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para todas las cuestiones de su competencia;

Que a raíz de la emergencia sanitaria dictada por el Gobierno Nacional por Decreto 132/209 por la pandemia covid 19 que asoló al planeta, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de las Resoluciones 242/20, 725/20 y 334/21 suspendió la realización de Asambleas Ordinaria y Extraordinarias, por lo que la Asamblea Anual Ordinaria 2020 no pudo llevarse a cabo;

Que por Resolución 1185-2021 el Ministerio de Gobierno autorizó la realización de las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de conformidad con el "Protocolo de Higiene y Seguridad (covid 19)" aprobado en el artículo 1° de la citada Resolución; y

CONSIDERANDO que en cumplimiento de las normativas vigentes, para la convocatoria a las AAO 2020 y 2021 deben citarse los Asuntos que, como mínimo, estarán incluidos en su Orden del Día.

Que por Resolución N° 168/99, el Consejo Superior fijó el 30 de septiembre como fecha de cierre del Ejercicio Anual.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria de Representantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, correspondiente a los años 2019-2020 y 2020-2021 a llevarse a cabo el día sábado 11 de diciembre, a partir de las 8 y 30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA en forma presencial con aforo del 50 por ciento, en calle 54 n° 315 de la ciudad de La Plata, debiendo observarse el Protocolo de Salud a esos efectos. -----

Art. 2º) El Orden del Día de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

- 1.-Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios que finalizaron el 30/9/20 y 30/9/21.
- 3.- Ratificación de las Cuotas de Inscripción en la Matrícula, Matriculación Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para los años 2021 y 2022.
- 4.- Fijación del régimen de pago de matrícula y CEP para los años 2021 y 2022.
- 5.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para los Ejercicios n° 35 y 36.
- 6.- Aprobación del Código de Etica Profesional.
- 7.- Destinos del Fondo Compensador de acuerdo a la Resolución 57/21 art. 9.
- 8.- Designación de dos Asambleístas p/refrendar con su firma el Acta de Asamblea.

Art. 3º) De acuerdo a lo establecido en el Art. 32º de la Ley 10405 y al Padrón de Arquitectos y Matriculados en el Colegio al 30/9/19 los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:

- a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.-----
- b) Dos (2) votos los representantes del Distrito VI.-----
- c) Un (1) voto los representantes de los Distritos VII, VIII y X.-----

Art. 4º) Para sesionar válidamente, según lo prescripto en el Art. 36º de la Ley 10.405 y en la concordante escala anterior, la Asamblea deberá contar con la presencia de representantes que reúnan -como mínimo- ciento siete (107) votos.-----

Art. 5º) Comuníquese a los Colegios Distritales. Publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del CAPBA-----

Arq. Ramón A. ROJO
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente